

150. Hame admirado mucho que V. S. intēte vna
 nouedad tan estraña, y que tan mal ha de parecer à su Ma
 gestad, como querer gouernar las Armas desta Ciudad,
 en virtud de vna prouision que se ha ganado en el Real
 Consejo de Castilla, con finiestras relaciones de lo que
 passa, y siendo muy diferentes razones las que ay aora, de
 las que militauan en tiempo del Teniente de Maesse de
 Campo General don Iuan de Aluarado, pues le consta à
 V. S. que èl no tenia orden ninguna para gouernar las
 Armas, y que yo de mas de tocarme el hazerlo, como
 Adelantado mayor, y Capitan General deste Reyno, la
 tengo particular de su Magestad, para q̄ asista a qui co
 mo asisto à este efecto; y sabe tambien V. S. que dō Car
 los Antonio Caloni vino à esta ciudad, y està en ella pa
 ra gouernar sus Armas, baxo mis ordenes con titulo de
 su Magestad, cuyo contenido tiene V. S. obedeci
 do, y asì V. S. no de lugar à que se inoue, hasta dar quen
 ra dello à su Magestad, por q̄ serà contrauenir à sus Rea
 les ordenes, disturbar su seruicio, y inquietar la Republi
 ca, y ocasionar muchos inconuenientes; y si V. S. no lo
 mirare con esta atencion, me serà forçoso ordenar, y ha
 zer que se execute lo que mas conuenga para el remedio
 de semejante alteracion. A la prouision del Real Cōsejo
 de Castilla, responderè embiando V. S. su Eseriuano, pa
 ra q̄ lo pueda hazer, y para actuar lo demas q̄ se ofreciere,
 pues es razon. Guarde Dios à V. S. muchos años. Car
 tagena, y Mayo 20. de 1657.

151. Auendo entendido el Marques el nueuo nō.
 bramiento de Oficiales, y la reuocacion de los q̄ lo eran
 en el mismo dia 20. de Mayo mandò publicar vn bando,
 para q̄ en consideracion de los inconuenientes, que desta
 mudança se podian seguir, el Sargēto mayor, Capitanes,
 y Oficiales q̄ le auian asistido, exerciesen sus puestos co
 mo antes, guardando las ordenes, q̄ por escrito, ò de pa
 labra les fuessen distribuidas por el Teniente de Maestre
 de

